

Subvención de por contratación indefinida prevista en el Decreto 114/1998, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, de Expansión J. J. Cristeva, S. L., ha recaído requerimiento para el reintegro, en periodo voluntario, de la subvención concedida de fecha 8 de enero de 2003, que es del tenor literal siguiente:

Acusamos recibo del escrito de la Inspección Provincial de Trabajo de fecha 20 de noviembre de 2002, en el cual se nos comunica que la trabajadora M^a Cristina Villanueva Pérez por la que se ha percibido subvención por contratación indefinida acogéndose al Decreto 114/98 de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por una cuantía de 600.000 ptas. (3.606,07euros), ha causado baja en la empresa en fecha 30 de octubre de 1999 y que la empresa no ha procedido a sustituirla.

El art. 10 del Decreto 114/1998, dispone, como obligación de los beneficiarios de ayudas y subvenciones: «a) Mantener el nivel de empleo alcanzado con la contratación subvencionada, durante, al menos, tres años,... b) En caso de baja anticipada del trabajador cuya contratación dio lugar a la subvención, la empresa deberá sustituirlo en el plazo máximo de tres meses por otro que reúna los requisitos que determinaron lo hubieran podido determinar la concesión de la ayuda».

Asimismo, el art. 17 del citado Decreto establece que «procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago, en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario,...»

En caso de que desee efectuar la devolución voluntaria por la cuantía total, puede hacerlo en un plazo de diez días mediante transferencia bancaria a la cuenta del Instituto Aragonés de Empleo que a continuación se indica, haciendo constar el nombre de la empresa y el número de expediente. Posteriormente, deberá remitir a este Servicio copia del resguardo de ingreso o transferencia del importe reintegrado para su constancia en el expediente.

Nº Cuenta: Ibercaja 2085 0103 91 0330241114

Asimismo se le informa que de conformidad con lo dispuesto el art. 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, dispone de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con los documentos y datos que obran en el expediente.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del solicitante, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado del mismo a todos los efectos.

Zaragoza, a 22 de enero de 2003.—La Directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a don Daniel Jurado López.

En relación con el expediente CI-346/7/98 relativo a la Subvención de por contratación indefinida prevista en el Decreto 114/1998, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, de D. Daniel Jurado López, ha recaído requerimiento para el reintegro, en periodo voluntario, de la subvención concedida de fecha 8 de enero de 2003, que es del tenor literal siguiente:

Acusamos recibo del escrito de la Inspección Provincial de

Trabajo de fecha 14 de noviembre de 2002, en el cual se nos comunica que la trabajadora Cristina Aure Gracia por la que se ha percibido subvención por contratación indefinida acogéndose al Decreto 114/98 de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por una cuantía de 600.000 ptas. (3.606,07euros), ha causado baja en la empresa en fecha 30 de noviembre de 1998 y que la empresa no ha procedido a sustituirlas.

El art. 10 del Decreto 114/1998, dispone, como obligación de los beneficiarios de ayudas y subvenciones: «a) Mantener el nivel de empleo alcanzado con la contratación subvencionada, durante, al menos, tres años,... b) En caso de baja anticipada del trabajador cuya contratación dio lugar a la subvención, la empresa deberá sustituirlo en el plazo máximo de tres meses por otro que reúna los requisitos que determinaron lo hubieran podido determinar la concesión de la ayuda».

Asimismo, el art. 17 del citado Decreto establece que «proceder* la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago, en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario,...»

En caso de que desee efectuar la devolución voluntaria por la cuantía total, puede hacerlo en un plazo de diez días mediante transferencia bancaria a la cuenta del Instituto Aragonés de Empleo que a continuación se indica, haciendo constar el nombre de la empresa y el número de expediente. Posteriormente, deberá remitir a este Servicio copia del resguardo de ingreso o transferencia del importe reintegrado para su constancia en el expediente.

Nº Cuenta: Ibercaja 2085 0103 91 0330241114

Asimismo se le informa que de conformidad con lo dispuesto el art. 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, dispone de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con los documentos y datos que obran en el expediente.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del solicitante, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado del mismo a todos los efectos.

Zaragoza, a 22 de enero de 2003.—La Directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 17 de enero de 2003, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por el que se da publicidad a la resolución de emplazamiento a interesados en los recursos contencioso-administrativos número 1300/2002, 1301/2002, 1437/2002, 1329/2002, 1348/2002, 1234/2002, interpuestos contra el acuerdo de 13 de junio de 2001, del Consejo de Ordenación del Territorio, por el que se aprueba la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

Resultando que mediante escritos de fechas 29 y 30 de octubre de 2002, y 4, 11 y 15 de noviembre de 2002 del Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sección Primera con fecha de entrada en el Registro General del

Gobierno de durante el mes de noviembre de 2002, se ha dictado resolución en los recursos contencioso-administrativo nº 1300/2002 interpuesto por don Abilio Sanz Llorente (R.SAU-330/2001); 1301/2002 interpuesto por Centro de Inversiones y Promociones Norte, S. A. (R.SAU-331/2001); 1437/2002 interpuesto por Círculo Poex, S. A. (R.SAU-228/2001); 1329/2002 interpuesto por don Juan José Maluenda Sampedro y don Saturnino Minguez Castro (R.SAU-88/2001); 1348/2002 interpuesto doña Pilar y don José Luis Berna Tejero (R.SAU-223/2001); 1234/2002 interpuesto por don Melchor Jiménez Muro (R.SAU- 68/2001), contra el Acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio de 13 de Junio de 2001 por el que se aprueba la Revisión del P.G.O.U. de Zaragoza, en los que se solicita a esta Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón la remisión al Tribunal de los correspondientes expedientes administrativos y se emplace al mismo tiempo a los interesados que figuren en ellos.

Considerando los artículos 48,49 y 50 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en virtud de todo ello, resuelvo:

Primero.—Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, los expedientes administrativos R. SAU-330/2001, 331/2001, 228/2001, 88/2001, 223/2001 y 68/2001, contra el Acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio de 13 de junio de 2001 por el que aprueba la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal mediante resolución dictada en los recursos contencioso-administrativos.

Segundo.—Notificar íntegramente la presente resolución a todos cuantos aparezcan interesados en los expedientes emplazándolos para que puedan comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante procurador con poder al efecto y con firma de abogado. Si se personasen posteriormente, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna, en los autos de los recursos contencioso- nº 1300/2002 interpuesto por don Abilio Sanz Llorente (R.SAU-330/2001); 1301/2002 interpuesto por Centro de inversiones y promociones Norte, S. A. (R.SAU-331/2001); 1437/2002 interpuesto por Círculo Poex, S. A. (R.SAU-228/2001); 1329/2002 interpuesto por don Juan José Manuelda Sampedro y don Saturnino Minguez Castro (R.SAU-88/2001); 1348/2002 interpuesto doña Pilar y don José Luis Berna Tejero (R.SAU-223/2001); 1234/2002 interpuesto por don Melchor Jiménez Muro (R.SAU- 68/2001).

Tercero.—Proceder a la publicación de la presente Resolución a efectos que los interesados en el expediente SAU-5/01 en el que se aprueba la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de 2001, puedan comparecer y personarse en los recursos contencioso administrativos interpuestos.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director General de Urbanismo, Carlos Guía Marqués.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del Transporte.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los

expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Subdirección de Transportes de Zaragoza.

2ª. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente.

Zaragoza, 24 de enero de 2003.—La Instructora del Expediente, Yolanda Alquézar Lite.

ANEXO

Expediente: Z -03248-0-02

Fecha: 14/05/2002

Nombre: FRIO ARAGON S. L.

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -02011-0-02

Fecha: 20/03/2002

Nombre: FRIO ARAGON S. L.

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 1.380,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 c) Ley 16/1987; Art. 198 s) RD 1211/1990; RD 2483/1986, de 14.11

Expediente: Z -02881-0-02

Fecha: 08/04/2002

Nombre: TECNUGAN S. L.

Población: UTEBO

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -03916-0-02

Fecha: 07/06/2002

Nombre: ARCOS SAETABIS S. L.

Población: XATIVA

Provincia: VALENCIA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 c) Ley 16/1987; Art. 197 c) RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;